

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el memorial del Centro de Conciliación ASOPROPAZ comunicando que el señor NORBEY OCHOA fue aceptado a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante

Palmira (V), 29 de Octubre de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
**SECRETARIO**

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

**AUTO SUSTANCIACION No. 1313**  
**PALMIRA V., VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2021**  
**RADICACIÓN No. 2021- 0001-00**

Observa el Juzgado que, dentro del presente proceso, el operador de insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ, informó que el aquí demandado NORBEY OCHOA, fue admitido el 7 de mayo de 2021 a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

Por lo antes expuesto, se ordenará, acorde con el numeral 1º del art. 545 del C.G.P., la suspensión del presente proceso ejecutivo en contra del deudor insolvente NORBEY OCHOA, como consecuencia de la iniciación del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante, y, por Secretaría, se oficiará al Centro de Conciliación y Arbitraje que conoce del trámite en mención lo aquí decidido.

Como quiera que, fue aportada por el demandado el acta de acuerdo de pago a la que llegó con sus acreedores en el proceso de negociación de deudas de fecha 28 de junio de 2021, se agregara al expediente.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso EJECUTIVO instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE en contra de NORBEY

OCHOA, desde el 7 de mayo de 2021 fecha en que fue admitido por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

**SEGUNDO:** AGREGAR al expediente la copia del acta de acuerdo de pago de fecha 28 de junio de 2021, celebrada entre el aquí deudor y sus acreedores en el proceso de negociación de deudas que cursa en el Centro de Conciliación ASOPROPAZ. Líbrese los oficios que sean de rigor.

### NOTIFÍQUESE

**El Juez,**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f9fce232d18a8ff2785fa46a0f7c3ceb995b59cf289389a3bb3fa2c37124b3**

Documento generado en 04/11/2021 12:20:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>